

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

32

"2022, Año de Benito Juárez Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

Dirección de Ingresos  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-23-24

09:40 am



Plazas y Mercados

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2022/242/Q

Asunto: Se solicita informe

Oficio: SV- /2022

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 08 de junio de 2022

Director de Plazas y Mercados del Ayuntamiento de  
Torreón, Coahuila de Zaragoza.  
Presente.

Me permito hacer de su conocimiento que en fecha 07 de junio del presente año, en ésta Comisión se dio inicio a la presente queja, con motivo del juicio de amparo . /2022-IV promovido en el Juzgado Tercero de Distrito en la Laguna, por los

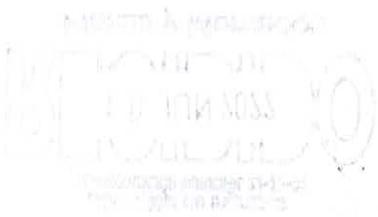
, quienes refieren hechos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos en su agravio, calificadas como **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en sus modalidades de Ejercicio Indebido de la Función Pública y Falta de Fundamentación o Motivación Legal**, que se atribuyen a **servidores públicos a su digno cargo**; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen de su conocimiento los hechos motivo de queja.

*"Tenemos la posesión como comerciantes de los puestos fijos ubicados en Leandro Valle entre Hidalgo y Juárez de esta ciudad, y nos enteramos el día de ayer que nos quieren reubicar fuera del margen de posesión que detentamos, porque los de Plazas y Mercados del municipio a su decir que ya vendieron el terreno, para proyecto en donde somos posesionarios comerciantes, tal y como se acredita con las documentales anexas.*

*Siendo preciso mencionar que tenemos más de 37 años dedicados a la actividad comercial de artesanías, lonches y ropa dentro de los puestos fijos comerciales que desempeñamos, además entre nosotros.*

*Entre nosotros la comunidad Triqui de Oaxaca y acorde a los tratados y convenios de turismo aquí obtenidos, entramos en un marco jurídico protector por la comunidad que pertenecemos, en donde se actualiza una hipótesis de ayuda, por el impacto étnico-cultural, para garantizar nuestra participación. Como un mecanismo de*





**"2022, Año de Benito Juárez Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"**

*equiparación para salvaguardar el derecho libre al comercio, de las comunidades indígenas en estados diversos de la república. Lo anterior, interpretativa, armónica y sistemáticamente a la luz de los diversos artículos 8, punto 1 y 16 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas."*

En base a lo estipulado en el artículo 108 de la Ley de esta Comisión, se solicita de la manera más atenta que, si lo considera procedente, gire instrucciones necesarias a quien deba hacerlo para que rinda un informe pormenorizado con relación a los hechos de que se duele la parte quejosa, en el que deberán hacerse constar los antecedentes, como los elementos de información que considere necesarios para la documentación del asunto. Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se les atribuyen; el informe o la declaración de los servidores públicos que tuvieron conocimiento o participaron en los hechos materia de la queja. Se concede un plazo no mayor a **siete (07) días**, contados a partir de que se notifique el presente proveído.

Asimismo, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 81, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

**Atentamente.**

**"Voz y Presencia de las Personas con Derechos"**

**Segunda Visitadora Regional**

Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.-

C.p.  
C.p. Experto





248/2022



# TORREÓN ¡SIEMPRE PUEDE!

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-23-24

**“2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza”**

**Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 27 de junio de 2022**

**Oficio No: SRA/SAJ/ 2022**

**Asunto: contestación a oficio SV-1607/2022**

## **SEGUNDA VISITADORA REGIONAL DE LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA PRESENTE.-**

Por medio del presente oficio reciba Usted un cordial saludo, en atención al oficio señalado al rubro relativo a la queja **CDHEC/2/2022/242/Q**, en el cual se solicita girar las instrucciones necesarias a quien corresponda, para que se rinda un informe pormenorizado con relación a los hechos de que se duele la parte quejosa, al respecto me permito informar:

**PRIMERO.-** En fecha 24 de mayo del año en curso, los diversos comerciantes presentaron un escrito dirigido al Director de Plazas y Mercados del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, argumentando que cuentan con puestos fijos de comercio ubicados en la calle Leandro Valle, entre las avenidas Hidalgo y Juárez de esta ciudad desde hace varios años, expresando la incertidumbre que les genera la situación de reubicación de dichos puestos a una nueva localización con las mismas condiciones para que puedan desempeñar la venta de los diversos artículos comerciales consistentes en artesanías a los que se dedican sin que se pudiera llegar a un punto de arreglo entre los comerciantes por no contar con los permisos vigentes para el ejercicio del año 2022 exhibiendo copias simples de permisos relativos a fechas anteriores, es decir, sin vigencia legal.

**SEGUNDO.-** El día viernes 10 de junio del presente año, el suscrito Subsecretario de Asuntos Jurídicos tuvo una reunión con el apoderado jurídico e integrantes de la comunidad “Triqui”, entablando diálogos respecto al escrito presentado, para dar una solución a la problemática planteada.

**TERCERO.-** En cumplimiento a los compromisos generados con los quejosos, se emitió opinión jurídica por parte del que signa el presente, dictaminando la factibilidad respecto a la reubicación de los comerciantes en las condiciones acordadas, girándose a la Secretaría del Ayuntamiento, para que, posteriormente sea turnado el asunto a las comisiones respectivas.

**CUARTO.-** Turnado el dictamen al área correspondiente, y una vez que se tenga el acuerdo resolutorio emitido por el Cabildo del R. Ayuntamiento del Municipio de Torreón



